



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 05 de mayo de 2021

VISTO: El Informe Técnico N° 00010-2021-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicable que regulan el Sector Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16 que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, se propone impulsar el modelo de gestión en infraestructura alternativo "BIBLIOMOVIL", con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; y fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas, mediante la dotación de un vehículo y material bibliográfico documental de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú a la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, en el literal h) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la BNP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señalan como funciones de la Oficina de Administración, la administración y control de los bienes muebles e



inmuebles de propiedad de la BNP, así como de mantener actualizado el margen institucional;

Que, a través del Informe Técnico N° 00010-2021-BNP-GG-OA-ELCP, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, se señala el expediente de afectación en uso de un (01) bien mueble según se detalla a continuación:

Características	Especificaciones
Código patrimonial	67365691-0001
Denominación	PLATAFORMA TIPO CARRETA
Dimensiones	Largo: 3.00m Ancho: 2.00m Alto: 2.00m
Material de la estructura	Tubo de acero estructural A-36 o similar en estructura. Base de piso en plancha estructural A-36. Estructura- lanza de remolque A-36. Todo en aplicación de pintura epoxica – protector anticorrosivo
Acabado exterior	Revestimiento exterior en madera pino. Aplicación de barniz de alta resistencia a la humedad y medio ambiente. Aplicación de sellador protector contra insectos, medio ambiente, resistente al calor y humedad.
Diseño	01 puerta metálica con función de rampa. 02 ventana laterales. Espacio Logo Institucional

Que, estando de acuerdo a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la reclasificación de los registros patrimonial y contable de la biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley de la Biblioteca Nacional del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la afectación en uso de un (01) bien mueble de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción del Convenio Interinstitucional suscrito; cuyo valor contable actualizado asciende a la suma S/ 16,913.34 (dieciséis mil novecientos trece con 34/100 soles), cuyas características se detallan en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración, a fin que reclasifiquen Registro Patrimonial y Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, el bien cuya afectación en uso se aprueba mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Área de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, de conformidad con el numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 001-2015/2015/SBN.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración